

## **El Consejo de Ministros de Letonia prolonga el Estado de Emergencia hasta el 12 de mayo**

**Continuando la labor de prevención de la propagación del COVID-19 y sus consecuencias, el Consejo de Ministros ha prorrogado el período del Estado de Emergencia y ha tomado varias decisiones adicionales, asegurando el funcionamiento y cooperación entre instituciones estatales, municipales y otros órganos durante esta crisis. La decisión de prórroga ha sido adoptada siguiendo las recomendaciones de expertos epidemiólogos, a fin de garantizar la salud y seguridad de la población.**

Para restringir la expansión del COVID-19, el Consejo de Ministros ha extendido la declaración del Estado de Emergencia hasta el 12 de mayo de este año, prorrogando en consecuencia el período previamente anunciado en la Orden «Sobre la Declaración del Estado de Emergencia» del 12 de marzo.

El Estado de Emergencia hasta el momento ya prohibía todo tipo de eventos públicos y privados, a excepción de los funerales al aire libre que cumplieran la distancia social de 2 metros entre asistentes y otras condiciones contenidas en el protocolo de seguridad epidemiológica. El Gobierno ha introducido una excepción que permite la celebración de ceremonias de bautizo en circunstancias de necesidad urgente.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea así como sus residentes permanentes podrán cruzar una vez las fronteras terrestres de la República de Letonia con la finalidad de regresar a su lugar de residencia habitual.

Entre las novedades se incluyen la introducción de la obligatoriedad de facilitar, previamente a la entrada de toda persona en el territorio de Letonia, la ubicación del lugar de residencia habitual, pudiendo ser contactados por las autoridades. En los casos en que el lugar de residencia habitual no coincida con el de autoaislamiento, se informará de ello a la Policía Nacional. La facilitación de información falsa recibirá la correspondiente sanción administrativa o penal.

Los educadores pertenecientes a la rama de protección de los derechos de los menores (tales como: empleados de servicios sociales, jueces, fiscales, policías que trabajen con menores y sus familias) dispondrán de acceso a herramientas de enseñanza a distancia. Aunque este tipo de estudios se llevase a cabo habitualmente de forma presencial, debido a las circunstancias actuales, este colectivo podrá cursar la parte teórica de su programa de estudios en régimen de aprendizaje a distancia.

Con el objetivo de asegurar el cumplimiento del protocolo de prevención del COVID-19 y gestionar el tratamiento y otros procesos, las sociedades de capital estatal y municipal, instituciones municipales y otras autoridades podrán no aplicar la Ley de Compra Pública y la Ley de Contratación de Proveedores de Servicios Públicos. Dicha exención resultará de aplicación en aquellos casos en que sea necesario adquirir mercancías y servicios para el personal de las instituciones municipales, para los proveedores o receptores de servicios sociales y para asegurar el alojamiento, supervisión, restauración, higiene, seguridad y otras medidas de la población local.

La Orden establece del mismo modo el procedimiento mediante el cual la propiedad estatal podrá transferirse gratuitamente a organizaciones de trabajo social, cuya labor radique en beneficio para la sociedad, o empresas sociales a fin de limitar la propagación de Covid-19 y erradicar sus consecuencias.

El material de protección individual adquirido por el Servicio Nacional de Salud podrá transferirse de forma gratuita a las municipalidades, a las instituciones municipales de asistencia social, a la Policía Municipal y a las instituciones del Ministerio del Interior, sin justificación previa por parte de dichas instituciones de la necesidad de dicho material.

Se facilita el registro e investigación de casos de Covid-19 en funcionarios de Interior y otras instituciones de seguridad, estipulando que en su caso este no será considerado como un accidente laboral.

Durante el Estado de Emergencia, el Ministro de Justicia podrá determinar exenciones aplicables al procedimiento de publicación de la normativa de las municipalidades en el Boletín Oficial del Estado de Letonia.